FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VILLAVICENCIO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL 042289 REGISTRADA AL FOLIO _____ **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 075-CENACVILLAVICENCIO-2019, CONTRATO No. 074** CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO Y ERNESTO MANCIPE ORTIZ

LUGAR: Villavicencio, 14 FEB 2020

CONTRATANTE: **TC. JAIME ALEXANDER BUITRAGO HUERTAS**
ORDENADOR DEL GASTO CENAC V/CIO

CONTRATISTA: **ERNESTO MANCIPE ORTIZ**
PORTES DE COLOMBIA S.A.S.

SUPERVISOR: **Mayor DIEGO ARMANDO CORREDOR TOLOZA**
Ejecutivo y Segundo Comandante del BIAVA No. 30

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE SERVICIOS No. 074-CENACV/CIO-2019.**

Mediante el presente escrito, el Señor **TC. JAIME ALEXANDER BUITRAGO HUERTAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.960.974 de Bogotá D.C, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por lo artículos No. 211,216 y 217 de la Constitución Política, artículo 12 de la ley 80 de 1993, artículos 9,10 y 12 de la ley 489 de 1998, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, así como la resolución ministerial de delegación de funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones 5662 del 27 de junio de 2016, Resolución 5159 del 18 de julio de 2017, Resolución 134 del 15 de enero de 2018 que a su vez deroga la Resolución 5662 del 27 de junio de 2016, adicionada por la Resolución 267 del 22 de enero de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 8 de marzo de 2018 y el numeral 1.5 de la Resolución No. 6302 del 31 de Julio del 2014, que expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército Nacional, designado por el Comando de personal para ejercer el cargo de director de esta unidad y posesionado en el cargo acta de posesión personal militar No. 159057 suscrita el 18 de Julio de 2019 ante el Centro Administrativo y Contable de Ejército, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO-NIT. 800130752-1, por una parte, y por la otra **PORTES DE COLOMBIA S.A.S. NIT 830.006.177-3** representada

legalmente por el señor ERNESTO MANCIPE ORTIZ, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C calle 16 F No. 97-66 teléfono: 8267683 identificado con cedula de ciudadanía No.79.345.137 hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO.

OBJETO: **LOTE 2. CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE AÉREO, TERRESTRE Y FLUVIAL PARA CARGA Y PASAJEROS CON DESTINO AL BATALLÓN DE SELVA No. 51 "GR JOSÉ MARÍA ORTEGA"(BR22), BRIGADA TRIGÉSIMA PRIMERA, BATALLÓN DE SELVA No. 52 "JOSÉ DOLORES SOLANO" Y BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 30 "GRAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO".**

VALOR INICIAL CONTRATO: TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($350.049.590,00)

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VILLAVICENCIO, se compromete a cancelar a la empresa **PORTES DE COLOMBIA S.A.S. NIT 830.006.177-3** a la cuenta ahorro No 15978549583 de BANCOLOMBIA de la siguiente forma: De acuerdo con el cupo de PAC asignado al CENAC REGIONAL V/CIO para la vigencia 2019, en un pago total, con la presentación de factura, previa ejecución de los servicios contratados en cada una de las unidades de destino, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la suscripción acta de recibo a satisfacción de los servicios, la cual debe estar suscrita por el supervisor del contrato, representante legal y/o apoderado, presentación de la factura, informe de supervisión. El proponente debe hacer la presentación de la factura y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Recepción a satisfacción de los elementos por el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional – CENAC V/CIO.
b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico Dirección del Tesoro Nacional (asignación cupo PAC).
c. Que se ejecuten los demos trámites administrativos correspondientes.
d. Verificación por parte del MDN-Ejercito Nacional - CENAC V/CIO del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE 2019

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2019

PLAZO DE DURACIÓN: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESDE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: **Mayor. DIEGO ARMANDO CORREDOR TOLOZA**
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BIAVA No. 30
Y/O QUIEN HAGA LAS VECES EN SU CARGO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 175 del 27 de septiembre de 2019

DATOS DEL CONTRATO - MODIFICATORIOS: N/A
OBJETO: **N/A**
VALOR CONTRATO ADICION: **N/A**
FECHA SUSCRIPCION: **N/A**
PLAZO DE EJECUCION: **N/A**

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El presupuesto asignado para el presente proceso fue por valor de TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($350.049.590,00), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8619 de fecha 13 de junio de 2019, con cargo al Rubro Presupuestal A-02-02-01-006 "SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTES; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA." RECURSO 10 CCF, expedido por la Oficina Financiera de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, conformado así:

REC	SITUAC.	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR CDP
10	CCF	A-02-02-01-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTES; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL PARA CARGA CON DESTINO AL BATALLÓN DE SELVA No. 51 "GR JOSÉ MARÍA ORTEGA"(BR22), BRIGADA TRIGÉSIMA PRIMERA, BATALLÓN DE SELVA No. 52 "JOSÉ DOLORES SOLANO" Y BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 30 "GRAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO".	BASMO BR31 BASDO BIAVA	$350.049.590,00
TOTAL						$350.049.590,00

III. GARANTÍAS SOLICITADAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la suscripción del contrato, se exige al contratista que presente garantía que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá a partir del acta de recibo a satisfacción y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil contractual	No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el termino de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato, apro9bacion de la póliza de cumplimiento y sus amparos y certificación de existencias presupuestales.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y tres (3) años más.

IV. GARANTIA TECNICA INDICADA EN EL CONTRATO

Mediante documento escrito presentado con la oferta el interesado debe garantizar:

1. Que ampare la calidad del servicio.
2. Que ampare las características técnicas exigidas.
3. Que sea por el plazo de ejecución del contrato.
4. Que todos los costos y gastos ocasionados con ocasión a la garantía técnica sean asumidos por el contratista en su totalidad.
5. Que se compromete a transportar el material, personal y carga militar en los tiempos y condiciones requeridos por la entidad a través del supervisor del contrato.

V. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

De presentarse algún contratiempo o novedad por motivos técnicos o imprevistos con las aeronaves, que las dejen fuera de servicio, el contratista debe garantizar el remplazo de las mismas en un tiempo no mayor a seis (6) horas después de haber sido notificado en forma escrita por parte del supervisor del contrato.

VI. ACTA DE RECIBO.

Mediante las actas que se relacionan a continuación EL CONTRATISTA entrego dentro de los plazos establecidos en el contrato principal y/o modificatorio AL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO,** los bienes y/o servicios objetos del contrato así:

FECHA ACTA DE RECIBO	ACTA RECIBO BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR
06/12/2019	ACTA N° 1195 Folio 57	$350.049.590,00

042289

ACTA DE LIQUIDACIÓN N° _____FOLIO N°_____DEL CONTRATO NO. 074/2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC VILLAVICENCIO Y PORTES DE COLOMBIA S.A.S.

RELACION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS

BATALLÓN DE SELVA No. 51 "GR JOSÉ MARÍA ORTEGA" (BR22)					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	San José del Guaviare a Miraflores	KG	73.684,21	950,00	70.000.000,00
	TOTAL				**70.000.000,00**

BRIGADA TRIGÉSIMA PRIMERA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
3	Villavicencio a Mitú	KG	20.289,86	1.380,00	28.000.000,00
	TOTAL				**28.000.000,00**

BATALLÓN DE SELVA No. 52 "JOSÉ DOLORES SOLANO"					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
2	San José del Guaviare a Carurú	KG	106.666,67	1.050,00	112.000.000,00
	TOTAL				**112.000.000,00**

BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 30 "GRAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
3	Villavicencio a Mitú	KG	101.492,46	1.380,00	140.049.590,00
	TOTAL				**140.049.590,00**

UNIDAD	PRESUPUESTO
BASMO51	70.000.000,00
BR31	28.000.000,00
BASDO52	112.000.000,00
BIAVA30	140.049.590,00
TOTAL	**350.049.590,00**

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC VILLAVICENCIO.

PAGOS	EGRESO	OBLIGACION Y FECHA	ORDEN DE PAGO Y FECHA	FACTURA Y FECHA	ENTRADA	VALOR
01	1500000843 14/11/2019	320019 12/12/2019	386074319 12/12/2019	6538 05/12/2019	5002253343-2019 10/12/2019	$ 350.049.590,00
VALOR TOTAL						**$ 350.049.590,00**

BALANCE

VALOR TOTAL CONTRATO	$ 350.049.590,00	
VALOR REDUCCION	$ 0,00	
VALOR TOTAL CANCELADO		$ 350.049.590,00
SUMAS IGUALES	$ 350.049.590,00	$ 350.049.590,00

VIII. INFORMES DE SUPERVISION Y CONCEPTOS TECNICOS

N°	FOLIOS	SUPERVISOR	CONCLUSIONES
01	21	Mayor DIEGO ARMANDO CORREDOR TOLOZA	El contratista cumplió con la entrega de los servicios dentro del plazo establecido.

IX. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien y/o servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE SERVICIO No. **074-CENAC-VILLAVICENCIO-2019**, suscrito entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO y **PORTES DE COLOMBIA S.A.S.** y/o **ERNESTO MANCIPE ORTIZ,** en los términos consignados en la presente acta.

X. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE SERVICIO **No. 074-CENAC-VILLAVICENCIO- 2019**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales, conforme se encuentra acreditado documentalmente.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los bienes y servicios de "LOTE No. 2 CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE AÉREO, TERRESTRE Y FLUVIAL PARA CARGA Y PASAJEROS CON DESTINO AL BATALLÓN DE SELVA No. 51 "GR JOSÉ MARÍA ORTEGA"(BR22), BRIGADA TRIGÉSIMA PRIMERA, BATALLÓN DE SELVA No. 52 "JOSÉ DOLORES SOLANO" Y BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 30 "GRAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO" PARA LA VIGENCIA 2019, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el CONTRATO DE SERVICIO **No. 074-CENAC-VILLAVICENCIO-2019.**

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente Acta así: Por el Ministerio de Defensa Nacional **Mayor DIEGO ARMANDO CORREDOR TOLOZA**, Supervisor del contrato, quien da fe del cumplimiento oportuno y de su ejecución. Por el otro **ERNESTO MANCIPE ORTIZ,** contratista. En este sentido las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el CONTRATO DE SERVICIO **No.074-CENAC-VILLAVICENCIO-2019**, de fecha 30 de septiembre de 2019, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL - CENAC VILLAVICENCIO** y la empresa **PORTES DE COLOMBIA S.A.S.** y/o **ERNESTO MANCIPE ORTIZ.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE SERVICIO **No. 074-CENAC-VILLAVICENCIO-2019**.

Para constancia, se firma en Villavicencio a los 14 FEB 2020

POR EL MDN.

TC. JAIME ALEXANDER BUITRAGO HUERTAS
ORDENADOR DEL GASTO CENAC-V/CIO

POR EL CONTRATISTA,

ERNESTO MANCIPE ORTIZ
CC. No. 79.345.137 de Bogotá D.C.
Representante Legal
PORTES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 830.006.177-3

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Mayor DIEGO ARMANDO CORREDOR TOLOZA
Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Infantería No. 30.

Elaboró: SV. Nelson Salgado
Suboficial S-4 BIAVA

Revisó: MY. Diego Corredor
Ejecutivo BIAVA 30